



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - Piura. Telf. 373030

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2011.MDLA/A

La Arena, 22 de julio de 2011.

VISTO:

La proximidad de la conmemoración del 190 aniversario de la Independencia del Perú.

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Carta Magna del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el día 28 de julio del presente año, se celebra el 190 aniversario de la declaración de la independencia del Perú, siendo necesario conmemorar dichas fiestas patrias con actos que comprometan a la población y ciudadanía en general, como parte del civismo e identidad nacional;

Que la presente gestión municipal, considera conveniente el resaltar, los hechos históricos trascendentales, con el propósito de fortalecer y refirmar nuestra conciencia cívica, fomentando las actividades simbólicas tradicionales, como es el acto de EMBANDERAMIENTO de todos los inmuebles y viviendas del distrito de La Arena.

Por lo anteriormente expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO general de todos los inmuebles, las viviendas, Instituciones Públicas y Privadas, Locales comerciales del Distrito de La Arena, a partir del día 23 de Julio hasta el 30 de Julio del 2011, con motivo de la celebración del 190 aniversario de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que a partir de la fecha, los pobladores y ciudadanos de nuestro distrito cumplan con realizar la limpieza y pintado de las fachadas de los predios y viviendas, con la finalidad que se encuentren presentables y así mejorar el ornato del distrito.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal el cumplimiento del presente Decreto y a Jefatura de Imagen Institucional la difusión que corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA - PIURA
Prof. Claudio [Firma]
[Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
[Firma]
Lourdes [Firma]
JEFATURA DE IMAGEN INSTITUCIONAL